

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.618

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 45

(De 29 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA A CONTRATAR CON LA EMPRESA AGRO-QUIM, S.A., POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE BALBOAS (B/.832,812.00)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 46

(De 29 de agosto de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA PARA OTORGAR EN CONCESION LA PRESTACION DEL SEVICIO DE REMOLCADORES EN LOS RECINTOS PORTUARIOS DE BALBOA Y CRISTOBAL Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE."

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO No. 32

(De 28 de agosto de 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 45

(De 29 de agosto de 1990)

"Por la cual se autoriza a la Corporación Azucarera La Victoria a contratar con la Empresa Agro-Quim, S.A. por la suma de Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce Balboas (B/.832,812.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que se celebrará entre la Corporación Azucarera La Victoria y la Empresa Agroquim, S.A. sociedad constituida conforme las leyes panameñas e inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público a Ficha No. 056710, Rollo 0044095, Imagen 0136.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que en nombre y representación de esa Institución celebre contrato con la empresa Agroquim, S.A., por la suma de

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE BALBOAS (B/. 832,812.00) el cual se genera de la Licitación Pública No. CALV-1-90 (Segunda Convocatoria) para el suministro de Insumos Agrícolas, tal como se detalla a continuación:

REGLON Nº 1

Producto	UREA
Cantidad	52,000
Unidad	Quintales
Precio Unitario	9.74
Precio Total	506,480.00

REGLON Nº 2

Producto	DAP (18-46-0)
Cantidad	25,000
Unidad	Quintales
Precio Unitario	11.98
Precio Total	299,500.00

REGLON Nº 3

Producto	TSP (0-46-0)
Cantidad	2,400
Unidad	Quintales

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1905

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Precio Unitario 11.18

Precio Total 26,832.00

Gran total: Son Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce Balboas (B/.832. 812.00).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en el aludido Contrato, todos los derechos, cláusulas, modalidades y convenios que a su juicio fueren necesario y convenientes incluir en el Contrato de suministro y demás estipulaciones establecidas en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública No. CALV-1-90 (Segunda Convocatoria).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 46

(De 29 de agosto de 1990)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad Portuaria Nacional del Requisito de Licitación Pública para otorgar en concesión la prestación del servicio de remolcadores en los Recintos Portuarios de Balboa y Cristóbal y se le autoriza a contratar directamente."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de mayo de 1990 se celebró el Acto de Licitación Pública Internacional No. 1-90, para la prestación de servicios de remolcadores en los Recintos Portuarios de Balboa y Cristóbal.

Que en el mencionado acto público sólo se presentó una propuesta, la cual correspondió a la Empresa SMIT INTERNATIONAL HAVENSLEEP-DIENSTEIN B.V.

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, se declaró desierta esa licitación pública.

Que, posteriormente, el día 31 de mayo de 1990 se celebró la Segunda Convocatoria del Acto de Licitación Pública Internacional No. 1-90.

Que en el acto arriba señalado nuevamente sólo se presentó la propuesta correspondiente a la Empresa SMIT INTERNATIONAL HAVENSLEEP-DIENSTEIN B.V.

Que, a tenor de lo preceptuado por el Artículo 25 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, otra vez se declaró desierta esta nueva convocatoria.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 58 del Código Fiscal, no es necesaria la licitación para la celebración de los contratos cuando se hayan verificado al efecto dos (2) licitaciones y las mismas han sido declaradas desiertas.

Que para las empresas que brindan este servicio es muy costosa la movilización inicial, patentes, etc. y estos gastos deben diferirse en un número de años.

Que la rentabilidad de la operación es de aproximadamente un 10% con un período de contrato de cinco (5) años.

Que el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria autorizó al Director General para que, en representación de la misma, solicitara al Consejo de Gabinete la excepción de la Licitación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXCEPTUASE a la Autoridad Portuaria Nacional del requisito de Licitación Pública para otorgar en concesión la prestación del servicio de remolcadores en los Recintos Portuarios de Balboa y Cristóbal por un período de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Autoridad Portuaria Nacional para efectuar la contratación directa para la prestación de dicho servicio con la Empresa SMIT INTERNATIONAL HAVENSLEEP-DIENSTEIN B.V., por la suma de UN MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 1.075.00) por maniobra de remolcadores.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, numeral 3 del Código Fiscal

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO No. 32

(De 28 de agosto de 1990)

"Por medio del cual se nombra a los miembros de la Comisión Nacional de Salario Mínimo."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Designase como Miembros Principales de la COMISION NACIONAL DE SALARIO MINIMO, a las siguientes personas:

LIC. JORGE RUBEN ROSAS,
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, quien la presidirá.

LICDA. SHEYLA CASTILLO,
Directora General de Trabajo

Por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario:
LICDO. FRANCISCO Ortiz

Por el Ministerio de Comercio e Industrias:
ARQ. MARISIN BIEBARACH

Por el Ministerio de Planificación y Política Económica:
LICDA. ISABEL ATENCIO

Por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP)

LIC. JUAN A. PASCUAL

LIC. RICARDO DURAN

Por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO)

GUILLERMO PUGA

BERNARDO BOTACIO

HERBERT THOMAS

Por la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

ING. JOSE F. JELENSKY

ARTICULO SEGUNDO: Designase como Miembros Suplentes de la COMISION NACIONAL

DE SALARIO MINIMO, a las siguientes personas:

LIC. GILBERTO SUCRE II,
Viceministro de Trabajo y Bienestar Social
LIC. BOLIVAR PINO, Director Oficina de Planificación

Por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario:
LIC. CIRILO OSORIO

Por el Ministerio de Comercio e Industrias:
LIC. ULIPIANO PRADO

Por el Ministerio de Planificación y Política Económica:
LIC. CARLOS ZAMBRANO

Por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP)
SR. DAVID DAYAN
LIC. ANTONIO DUCREUX

Por el Consejo Nacional de Trabajadores Or-

ganizados (CONATO):
RICARDO HURTO
PUBLIO VERGARA
CRISTOBAL GARIBALDI

Por la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)
ARQ. ILDEFONSO LEE V.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-38-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ISABEL DE LA ESPADA ROMERO, vecina del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3AV-95-241, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-303-73, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0892.00 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Agapita Salazar
SUR : Marcelino Quintero Gómez
ESTE : Servidumbre
OESTE : Zanja, Emiliano Quintero, Carolina Dixon de Wilson

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 13 de julio de 1990

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.098.61

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-48-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO MIRANDA, vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-135-666, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-173-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 912.50 M2 metros cuadrados, ubicado en PARCELACION VIVERO, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Calle
SUR : Alberto Cortés
ESTE : Francisca Hernández
OESTE : José Ariza

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena

el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 10 de agosto de 1990

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
JOYCE SMITH VIDAL
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.100.32 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-50-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor PIO ESCOBAR QUIROZ, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-6-5936, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-299-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1168.64 m2, metros cuadrados, ubicado en MADRONAL, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de servidumbre
SUR : Vicente Montenegro
ESTE : Vicente Montenegro
OESTE : José Troya, Nicanor Hernández

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 10 de agosto de 1990

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
JOYCE SMITH VIDAL
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.101.21 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-51-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la

Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor TEOFILO BEGORI ARIAS, vecino del Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-34-447, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-73-88, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectáreas con 2095.15 M2 metros cuadrados, ubicado en RIO PIEDRA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carretera, Máximo Gómez
SUR : Servidumbre
ESTE : Máximo Gómez
OESTE : Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 10 de agosto de 1990

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
JOYCE SMITH VIDAL
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.101.71 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-52-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE NICASIO MORENO BUSTAMANTE, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-61-65, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 3-59-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 0078.78 M2 metros cuadrados, ubicado en BDA. JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Río Limón, José Moreno
SUR : Servidumbre, carretera
ESTE : José Moreno, Hermelinda García

OESTE : Río Limón

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 13 de agosto de 1990

LIC. HERNAN CACERES VEGA
Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
JOYCE SMITH VIDAL
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.103.17 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional No. 5, Capira
Direccion Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 048-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA CARLOS CORTEZ RIVERA, OTROS, vecina del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-60-625, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-191-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ___, Tomo # ___, Folio # ___.

PARCELA #1: Ubicada en OLLAS ARRIBA con una superficie de 6 Has+ 4961.11 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Herminia Rivera, Qda. Las ollas, y camino a otros lotes
SUR : Terreno de Margarita Cortez y camino a Ollas Arriba
ESTE : Camino a Ollas Arriba y a otras Fincas.
OESTE : Terreno de Rubén Aguilar, y Margarita Cortéz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-174.670.33

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que MARINA ISABEL NIETO DE URRIOLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, con domicilio en el Corregimiento de Pedregal, Barrio Villa Cecilia, Panamá, de tránsito por esta ciudad de Aguadulce, cedulada número dos-treinta y dos- cuatrocientos ochenta y nueve (2-32-489), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, de los adjudicables, ubicado en Calle San Juan de Dios, de la ciudad de Aguadulce, perteneciente a la Finca Municipal No. 11.438, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Tomo mil quinientos noventa y dos (1,592) Folio ciento cincuenta y dos (152), Provincia de Coclé. Dicho lote de terreno tiene una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (686.23 M2), según Plano Nº RC-20-01-1992, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 4 de mayo de 1981, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:- Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo N58°26'W, colinda con Casimiro Quezada, Finca 11.438 y mide 26.44 Mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo N23°26'E, colinda con Sebastiana R. de Herrera, Finca 11.438 y mide 25.00 Mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S59°30'E, colinda con Mauricia Acuña, Finca 11.438 y mide 17.01 Mts.; del punto cuatro al punto cinco, con rumbo S42°20'E, colinda con mauricia Acuña Finca 11.438 y mide 14.02 Mts.; y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con rumbo S32°54'W, colinda con Calle San Juan de Dios y mide 21.20 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se le suministran a la interesada, para que las haga publicar

en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 3 de agosto de 1990.

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA
Alcalde

(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original.
Aguadulce, 3 de agosto de 1990
VICTORINO JIMENEZ
Secretario de la Alcaldía
L-171.395.37 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 047-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor ARTEMIO DOMINGUEZ GONZALEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-87-1664, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-093-88, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ___, Tomo # ___, Folio # ___.

PARCELA #1: Ubicada en LA COCOBOLA, con una superficie de 13 Has+ 8006.70 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Adolfo Samaniego, ser-
vidumbre y Arturo Cerrud
SUR : Terreno de Apolinar Torres y José de las Mercedes Rodas
ESTE : Terreno de Arturo Cerrud
OESTE : Terreno de José de las Cruz Domínguez, Adolfo Samaniego, y Apolinar Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-171.531.31 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-044-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora ROJAS ELVIRA SEVILLANO DE JAEN Y OTRA, vecina del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-66-1172, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-169-84, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Ha.+ 0.942.30 m2, ubicada en el corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Feliciano Rangel, Amado Barrios, Cristina Moya Lombardo y zanja
SUR : Angela de Domínguez y Gladys de García
ESTE : Calle a otros lotes
OESTE : Servidumbre a calle principal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-170.098.45 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-045-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARINA SEVILLANO GARCIA vecina del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-459-685, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-102-88, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Ha.+ 0,222.91 m2, ubicada en el corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Servidumbre a calle principal
 SUR : Terreno de María V. de Quintero
 ESTE : Servidumbre a otros lotes y a calle principal
 OESTE : Terreno de Nelva González de Pa-redes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-170.104.14 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Dirección Nacional de Reforma Agraria
 Area Metropolitana

EDICTO No. 8-046-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora RAQUEL MARIA GONZALEZ DE GUARDIA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-156-1329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-126-90, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte

de la Finca 10844, inscrita al Tomo No. 330, Folio No. 320 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Ha.+ 0,413.42 m2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Jacinta González y Humberto Rodríguez
 SUR : Buenaventura Arraste G. y vereda otros lotes
 ESTE : Guillermina Pío y vereda a otros lotes y zanja
 OESTE : Humberto Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría LA POLVAREDA-ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-170.099.50

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

La Dirección General del Registro Público
 Con vista a la Solicitud 141

CERTIFICA

Que la sociedad **GAFFNEY, CLINE & ASSOCIATES -L.A.- S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 13107, Rollo 574, Imagen 23 desde el once de mayo de mil novecientos setenta y siete.-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17064, del 13 de diciembre de 1989 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27790, Imagen 0068, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 19 de diciembre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de enero de mil novecientos noventa, a las 01-53-55.5 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS
 Certificador

L-167.528.69

Unica publicación